





Circular No. 013 del 06 de Marzo 2024 – SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

KRM No. 016- 24/30 de abril 2024

El pasado 06 de marzo de 2024, la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. emitió la Circular No. 013, dirigida a Representantes Legales, Revisores Fiscales y Contadores(as) de las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y demás Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que están bajo la inspección, vigilancia y control de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control sobre ESAL, por medio de la cual modifica el numeral 8 de la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, la cual fue modificada por la Circular 013 del 14 de abril de 2023, que imparte "Instrucciones para la elaboración y presentación del programa de transparencia y ética empresarial".

Según lo mencionado en la Circular, esta modificación surge debido a que, a la fecha de expedición de la misma, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE – Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, no ha emitido los lineamientos mínimos que deben contener los Programas de Trasparencia y Ética Empresarial contemplados en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022.

En virtud de lo anterior y con el objetivo que las Entidades Sin Ánimo de Lucro incorporen los referidos lineamientos en la adopción y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial ante la autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control, la Secretaría Jurídica Distrital consideró necesario modificar el numeral 8 de la Circular 058 del 18 de noviembre de 2022, modificada por la Circular 013 del 14 de abril de 2023, el cual quedó de la siguiente manera:

"8. Forma y Plazo para su presentación

Una vez este despacho conozca los lineamientos mínimos establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República DAPRE – Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, expedirá la circular correspondiente con las instrucciones para la adopción y plazos de presentación de los PTEE a las entidades sin ánimo de lucro y entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL".

Fuente:

Circular No. 013 del 06 de marzo de 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cordialmente,

COMUNICACIONES Kreston Colombia Miembros de Kreston Global

